FECHA	OCTUBRE 2025
OBJETO DEL PROCESO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE CAMPEONATO DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA ESAL
DEPENDENCIA	ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL

El presente documento se adelanta en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

Es un deber de la entidad estatal, durante la etapa de planeación contractual, elaborar el análisis necesario para conocer el sector relatico al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para realizar el presente estudio se tomó como referencia la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio solicitado debe contener como mínimo los siguientes puntos:

A) Aspectos generales
B) Estudio de la oferta
C) Estudio de la demanda, entre otros.

En el presente documento se realiza un estudio del sector de manera que sirva para definir criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Alcaldía Local Isla del Cascajal.

1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de análisis de las Entidades Estatales, la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, en cumplimiento del principio de planeación en los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva económica, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, en cumplimiento del principio de planeación en los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al proceso de selección cuyo

objeto es APOYO AL DESARROLLO DE CAMPEONATO DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, en cumplimiento a lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, que se pretende contratar, desde la perspectiva económica, comercial, financiera, organizacional y técnica.

La importancia de realizar este análisis ha sido recaída en las recomendaciones en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bines, obras o servicios que la satisfacen está en la capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales y hacer el análisis correspondiente. Así las cosas, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

La Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, en cumplimiento de su misión institucional tiene contemplado dentro del Plan anual de Adquisiciones, previo la necesidad y conveniencia para la contratación del presente contrato de Obra civil mediante el cual se prevé la contratación de servicios para la adecuación de proyectos de infraestructura que requiere la Caseta Comunal del barrio Santa Cruz.

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado.

Clasificador de Bienes y Servicios			
SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DESCRIPCIÓN
90000000	90140000	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90000000	90141700	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
90000000	90141700	90141700	Deportes aficionados y recreacionales

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente - https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

2. JUSTIFICACION

Que la constitución política en su artículo 1 manifiesta, que Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de republica unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales.

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los convenios y la ejecución de los mismos.

Que el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que, En la Constitución Política de Colombia, el artículo que aborda el deporte es el artículo 52, que reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Si bien no establece la obligatoriedad del deporte, sí determina que este es parte de la educación, constituye un gasto público social y que el Estado debe promover y fomentar estas actividades.

- Se reconoce el derecho a la recreación, la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.
- El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.
- El Estado debe promover estas actividades, inspeccionar las organizaciones deportivas y asegurar que tengan una estructura y propiedad democráticas

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 4º de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

Qué con el Acuerdo Distrital Nro. 07 de abril 30 de 2014, expedido por la Alcaldía Distrital, se crearon las localidades Urbana y Suburbana en el Distrito Especial de Buenaventura; localidad Nro. 1 ISLA CASCAJAL y la Localidad Nro. 2 CONTINENTE PAILÓN.

Que los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública- Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y reglamentarias por lo que los contratos que celebre La alcaldía Localidad Isla del Cascajal están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

En el Plan de Desarrollo de la localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura, se encuentra el proyecto DESARROLLO DE CAMPEONATO DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

Que la ciudad de Buenaventura, actualmente tiene problemas de orden social con diferentes grupos al margen de la ciudad, situación está que además de la violencia social, desapariciones, fronteras invisibles entre otras cosas.

Que en la actualidad la ciudad no cuenta con suficientes espacios que permitan a los jóvenes aprovechar el tiempo libre de una manera sana.

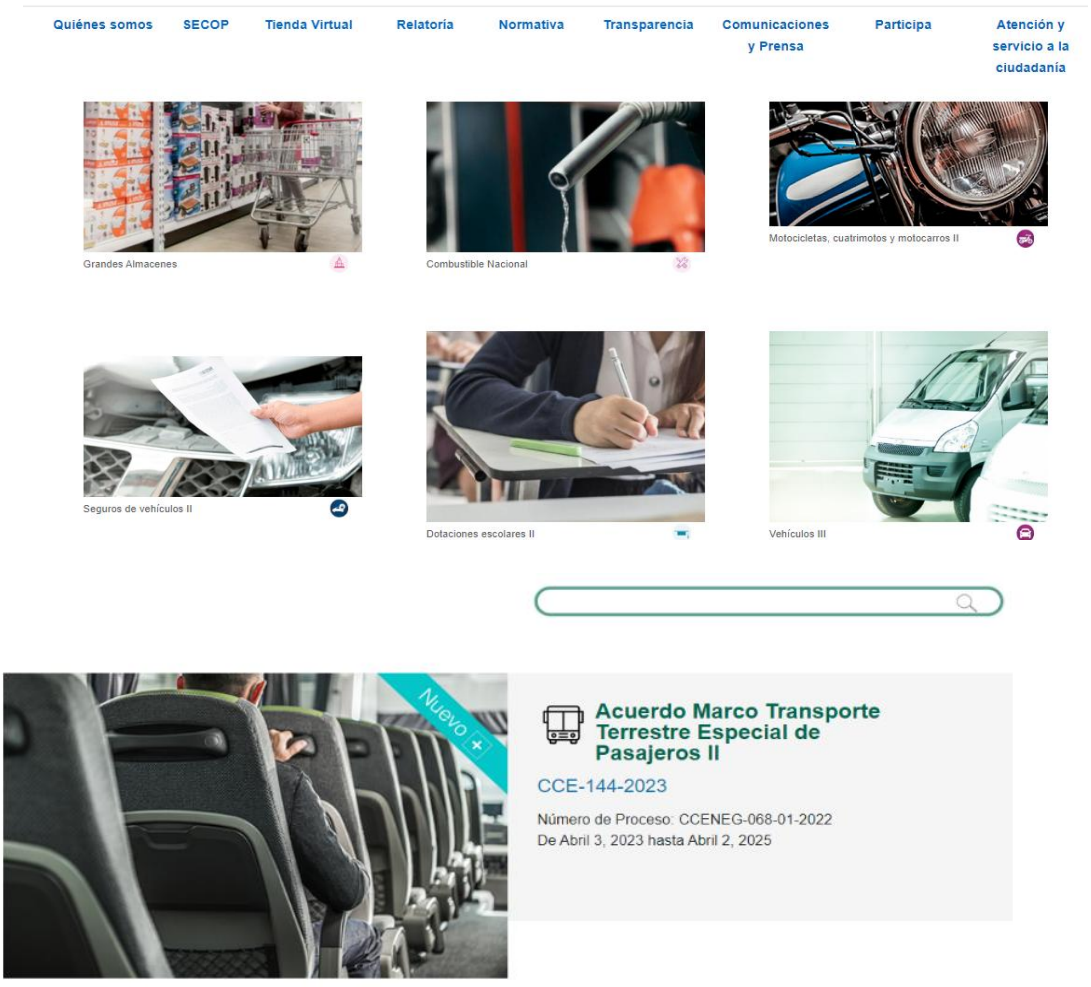
Que en ese orden de ideas la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, apuesta en proyecto bandera, el campeonato de los juegos deportivos Juntos Rompemos las Fronteras, con el objetivo de minimizar la brecha que existen con las barreras invisibles y aportar sano esparcimiento a los niños, jóvenes de la localidad Isla del Cascajal

Que dentro del Plan de adquisiciones de la vigencia 2025, se encuentra contemplado la realización del campeonato deportivo para el fortalecimiento del deporte.

3. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO VIGENTES

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “…las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, teniendo en cuenta que la presente contratación no presenta servicios de características técnicas uniformes, no obstante se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios a contratar, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo en relación a los acuerdos que actualmente suscritos se encuentran vigentes.


Quiénes somos
SECOP
Tienda Virtual
Relatoría
Normativa
Transparencia
Comunicaciones y Prensa
Participa
Atención y servicio a la ciudadanía
Grandes Almacenes
Combustible Nacional
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Seguros de vehículos II
Dotaciones escolares II
Vehículos III
Nuevo
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
CCE-144-2023
Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022
De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2025



4. PERSPECTIVA LEGAL

Las perspectivas legales del deporte en Colombia giran en torno a la consagración del deporte como derecho fundamental, regido por la Constitución de 1991 y la Ley del Deporte (Ley 181 de 1995), que buscan garantizar su práctica, fomentarla e inspeccionar las organizaciones deportivas. Desde el punto de vista legal, el derecho al deporte implica la obligación del Estado de protegerlo, respetarlo y promoverlo, evitando la discriminación y facilitando la organización de clubes y federaciones con estructuras democráticas.
Marco Legal Principal.

- **Constitución Política de Colombia:**

 El artículo 52 reconoce el derecho de todos los colombianos a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece la obligación del Estado de fomentarlas y garantizar la estructura democrática de las organizaciones deportivas.

- **Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte):**
 Desarrolla el principio constitucional, clasificando el deporte como un derecho social fundamental y un factor esencial para la formación integral de las personas. Establece principios como la universalidad, la participación comunitaria, la democratización, la ética deportiva y la integración funcional.

Perspectivas Legales y Desafíos

- **Protección del Derecho:**

El Estado debe proteger el derecho al deporte mediante la implementación de políticas y regulaciones que aseguren el acceso universal, el respeto y la prevención de interferencias de terceros (individuos, grupos o empresas) que pudieran vulnerarlo.

- **Estructura de las Organizaciones Deportivas:**

 Las organizaciones deportivas, como las federaciones y clubes, deben operar bajo estructuras democráticas.

- **Desarrollo de una Rama Especializada:**

 La legislación deportiva colombiana, aunque avanzada, presenta vacíos, como la necesidad de reglamentar los seguros obligatorios para deportistas, la implementación de licencias federativas que avalen la participación en eventos y la creación de procedimientos para que los deportistas puedan reclamar derechos económicos sin depender del arbitrio de los dirigentes, según se señala en documentos de la Universidad de Medellín.

- **Conocimiento del Derecho Deportivo:**

 Existe una escasez de conocimiento entre los abogados sobre el derecho deportivo, lo que hace necesario promover la investigación y la divulgación de esta rama especializada del derecho en las instituciones educativas.

- **Interacción con el Derecho Internacional:**
 El deporte y el derecho internacional también se relacionan, por ejemplo, en cómo el deporte puede ser utilizado como instrumento para la aplicación de sanciones y boicots, aunque este potencial aún no ha sido plenamente reconocido por la comunidad internacional

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011 adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Para la elección del Asociado la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La precitada norma en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL

¿quiénes venden?

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. Las empresas identificadas se consultan a partir de 3 fuentes principalmente:

- **Superintendencia de Sociedades** (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente del Código CIUU del subsector económico, identificado previamente.

- **Buscador de procesos SECOP**. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP I y SECOPII, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados con servicios de realizar capacitación en Buenas Prácticas Ambientales Sostenibles y desarrollar procesos de sensibilización en la gestión integral de los residuos sólidos.

- Registro de Proveedores SECOP II (Códigos UNSPC).

De acuerdo con el diagnóstico previo del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, se hace necesario contratar los servicios especializados, la ALCALDIA LOCA ISLA DEL CASACAJAL procedió a revisar tanto el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP como las diferentes fuentes y bases de datos en internet y almacenes ubicados en el territorio, con el fin de identificar los posibles proveedores, empresas o personas naturales, por ello se han solicitado a compañías que han participado en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, cotizaciones que permitan ser analizadas, validadas y que se clasifiquen e identifiquen con el código de clasificación de bienes y servicios así:

La actividad económica de un país se divide en diferentes sectores, cada uno con características específicas y procesos de producción distintos. Según la economía clásica, los sectores son:

1. **Sector primario o agropecuario:** Este sector obtiene sus productos directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Incluye actividades como agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.
2. **Sector secundario o industrial:** Comprende las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de alimentos y otros bienes para su posterior fabricación en nuevos productos. Se subdivide en industrial extractivo, que abarca la extracción minera y de petróleo, y el industrial de transformación, que incluye actividades como envasado de alimentos, fabricación de vehículos, electrodomésticos, entre otros.
3. **Sector terciario o de servicios:** En este sector, se encuentran las actividades que no producen bienes tangibles, pero son esenciales para el funcionamiento de la economía.

Incluye el comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, educación, entre otros.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA



El deporte aporta entre un 2-3% al PIB mundial y el 3,3% al PIB español, según datos de 2020 y 2025, respectivamente. En Colombia, la contribución exacta del sector deportivo al PIB aún está en desarrollo, pero en 2022 se estimó que los productos asociados al deporte representaron el 0,25% del PIB nacional.
Contribución del Deporte al PIB

- **Global:**

 Se estima que el sector deportivo contribuye alrededor del 2-3% al PIB mundial.

- **España:**

 En 2020, la industria deportiva aportó el 3,3% del PIB español, según un análisis de PwC y Cinco Días. Para febrero de 2025, el dato de 3,3% se mantenía, con un movimiento de 39.000 millones de euros.

- **Colombia:**
 La contribución directa del deporte al PIB del país está en proceso de estudio, pero en 2022 se indicó que los productos asociados al deporte representaron el 0,25% del PIB nacional, de acuerdo con datos de Portafolio. La información se recopiló a través de la "Encuesta nacional del uso del tiempo" por parte del DANE.

Proyecciones y Análisis

- La industria deportiva es un sector importante y en expansión que contribuye al crecimiento económico y al empleo a nivel global.
- Se está trabajando en la creación de una cuenta satélite del deporte para Colombia con el objetivo de tener mejores estadísticas y mediciones de su aporte económico, permitiendo así orientar políticas deportivas a largo plazo y justificar asignaciones presupuestales.
-

La contribución específica de las actividades deportivas privadas y formales al PIB de Colombia es baja y se estima en alrededor del 0.09%, según un análisis reciente, mientras que el deporte en general tiene un potencial creciente y podría alcanzar cifras mayores en el futuro, considerando que aún es un sector emergente en el país.

Porcentaje de contribución al PIB

0.09%: Esta es la cifra más reciente disponible sobre la contribución del sector deportivo en Colombia, según un análisis de Sectorial.

Comparación con Barcelona: Para dar una perspectiva, se compara con la industria deportiva de Barcelona, que representa el 2.1% del PIB de esa ciudad, lo que subraya el espacio de crecimiento que tiene el sector deportivo en Colombia.
Datos adicionales y contexto
Sector en ascenso: Aunque la contribución actual es baja, se destaca que el sector deportivo está en ascenso y representa una oportunidad para el crecimiento económico del país.
Diferencia entre deporte y actividades deportivas: Es importante notar la diferencia entre el "deporte" y las "actividades deportivas privadas y formales" al medir el PIB. El deporte en un sentido amplio (involucra desde el consumo de equipos hasta la infraestructura) podría tener un impacto mayor.

Limitaciones

La información disponible sobre el impacto económico del deporte en Colombia es limitada y a menudo se enfoca en la contribución actual, pero se pueden generar estudios más específicos en el futuro

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

El informe del DANE muestra que, desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 7,5% en el año 2022. Dicha dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- • Gasto en consumo final que crece 8,0%.
- • Formación bruta de capital que crece 19,5%.
- • Exportaciones que crecen 14,9%.
- • Importaciones que crecen 23,9%.

- Exportaciones que crecen 14,9%.
- Importaciones que crecen 23,9%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Componentes del gasto
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2021[p] - 2022[pr] año total

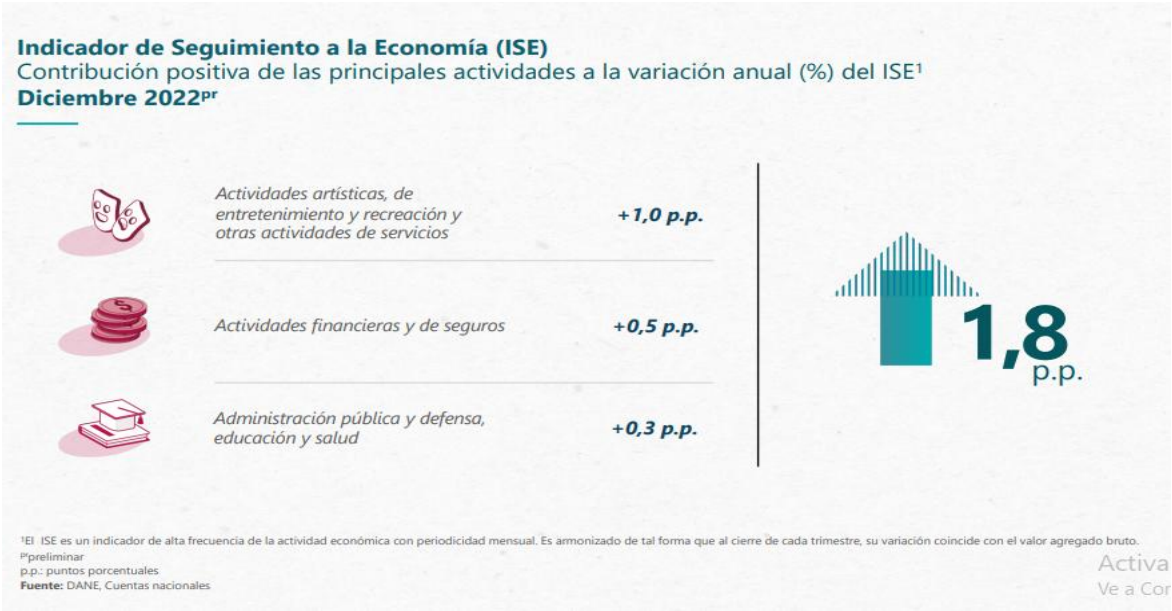
Componente del gasto	Tasa de crecimiento anual (%) en volumen		Participación* (%) por componente del gasto 2021[p]
	2021[p] - 2020[p]	2022[pr] - 2021[p]	
Demanda final interna[2]	13,4	10,0	-
Gasto de consumo final[3]	13,6	8,0	88,6
Formación bruta de capital[4]	12,6	19,5	19,0
Exportaciones	15,9	14,9	16,3
Importaciones	26,7	23,9	-23,9
Producto Interno Bruto	**11,0**	**7,5**	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.
*Participaciones calculadas a precios corrientes. Por efecto de redondeo, la suma puede no coincidir con 100%.

Activ
Ve a C

Actividad económica de diciembre de 2021

Finalmente, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) muestra la contribución positiva de las principales actividades a la variación anual (%) de diciembre de 2022 creció 1,8pp.



Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]

Enero – diciembre 2022pr

Agrupación	Actividad económica	2022pr											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,6	1,6	-7,1	-3,6	10,4	-1,9	-4,2	2,9	-3,5	-5,4	-3,6	**-3,7**
	Explotación de minas y canteras	4,6	1,7	-1,9	-1,6	4,3	-2,7	6,1	4,4	-1,9	1,8	-6,2	**-0,5**
Secundarias	Industrias manufactureras	13,1	9,8	10,8	13,3	40,5	11,5	5,3	9,3	6,1	5,2	3,2	**-0,2**
	Construcción	7,1	11,8	-1,2	8,9	12,2	5,7	15,9	20,5	3,5	-4,1	2,5	**-5,0**
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	5,6	4,3	5,1	6,4	10,4	5,9	3,5	3,8	1,0	0,8	1,9	**2,0**
	Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	21,8	5,9	8,4	23,4	27,4	15,4	12,5	11,4	10,1	2,4	2,1	**-1,0**
	Información y comunicaciones	22,5	20,5	20,4	18,2	19,0	16,8	15,8	15,2	11,9	5,1	4,7	**7,1**
	Actividades financieras y de seguros	-28,5	8,6	11,5	8,8	13,5	11,6	6,9	15,7	5,8	8,6	6,0	**10,5**
	Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	1,9	1,6	1,8	2,5	2,3	2,0	2,0	1,9	1,9	**2,1**
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,8	9,4	8,7	10,5	13,5	12,3	9,0	10,2	6,0	6,0	3,2	**2,9**
	Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	5,3	7,3	7,4	12,0	9,9	5,7	4,9	5,8	-1,5	2,8	-0,2	**1,8**
	Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	39,7	37,0	34,4	34,8	40,5	29,0	23,0	39,6	53,4	54,3	45,1	**25,2**
Indicador de Seguimiento a la Economía		**8,5**	**7,7**	**6,7**	**11,2**	**17,1**	**8,7**	**7,1**	**9,4**	**5,5**	**4,0**	**2,3**	**1,3**

Las actividades del sector terciario fueron las que, al final de 2024 mayores impulsos le dieron a la economía de Colombia.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Producto Interno Bruto (PIB)

Enfoque de la producción

Tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]

Valor agregado por actividad económica

2021pr – 2022pr (primer trimestre)

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie original Contribución* al valor agregado
	2021pr - I / 2020p - I	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,2	**-2,5**	**-0,2**
Explotación de minas y canteras	-14,7	**1,0**	**0,0**
Industrias manufactureras	6,2	**11,1**	**1,4**
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	-1,4	**4,9**	**0,2**
Construcción	-5,1	**5,2**	**0,3**
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	-2,4	**15,3**	**3,0**
Información y comunicaciones	2,6	**20,6**	**0,6**
Actividades financieras y de seguros	4,9	**-3,2**	**-0,2**
Actividades inmobiliarias	2,3	**2,1**	**0,2**
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	**9,7**	**0,7**
Administración pública y defensa, educación y salud	4,5	**6,2**	**1,1**
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,2	**35,7**	**1,1**

[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el valor agregado.
pr preliminar
p provisional
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Las manufactureras y Actividades artísticas aportaron 5,5 p.p. a la variación anual del PIB en el I trimestre 2024. Las actividades financieras y agricultura tuvieron contracciones de 3,2 % y 2,5 %.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Series ajustadas por efecto estacional y calendario - Tasas de crecimiento anuales y trienales (%) en volumen[1]
2021pr – 2022pr (primer trimestre)

Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%)		Variación trienal* (%)
	2021pr - I / 2020p - I	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2019 - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,0	-2,4	6,0
Explotación de minas y canteras	-14,8	1,0	-15,8
Industrias manufactureras	8,5	9,1	15,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	-0,5	4,8	6,8
Construcción	-6,6	4,4	-19,8
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	-1,5	15,0	16,6
Información y comunicaciones	2,1	19,5	22,7
Actividades financieras y de seguros	4,9	-3,2	4,1
Actividades inmobiliarias	2,3	2,1	6,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	9,3	11,2
Administración pública y defensa, educación y salud	4,8	6,2	13,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,8	35,4	55,2
Valor agregado	1,1	7,9	9,7

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
*Es la variación del periodo de referencia con respecto al mismo trimestre de tres años atrás.
prpreliminar
pprovisional
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para el I trimestre 2024: El PIB crece 7,9 % frente al IV trimestre 2019.

ANÁLISIS DE PROCESOS:

La fuente de información que refleja este análisis de servicios fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector público y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios. Se realizó una verificación en el SECOP para evidenciar los procesos adelantados relacionados a las actividades a implementar y se tomó como referencia contratos similares de años anteriores realizados por la entidad con el fin de mirar el comportamiento de este sector:

Para determinar el valor económico contractual, se tuvo en cuenta el presupuesto aprobado por la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, así como los históricos de contratos similares al objeto de esta contratación encontrados en el SECOP, teniendo los siguientes procesos de referencia:

ENTIDAD	OBJETO	NO. PROCESO	VALOR	TIPO DE SELECCIÓN

ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR EL EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO "CAMPEONATO LOCAL DE FUTSAL POR LA PAZ Y LA DIGNIDAD ABRAZATE A BUENAVENTURA	AIC-CVAS-2021-023	$54.097.000	Convenio de Asociación
ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL	APOYO AL PROGRAMA DE ARTÍCULOS PARA ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVA Y DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.	AIC-CVAS-2022-03	$59.900.000	Convenio de asociación
ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL	JUNTOS ROMPEMOS LAS FRONTERAS EN LA LOCALIDAD" DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	AIC-CVIA-2024-004	$110.004.971	CONTRATACIÓN DIRECTA
De igual manera, se realizó una verificación en el SECOP para evidenciar los procesos adelantados relacionados a las actividades a implementar y se tomó como referencia contratos similares de años anteriores realizados por a otras entidades con el fin de mirar el comportamiento de este sector:				
ALCALDIA CONTINENTE PAILON	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, ALCALDÍA LOCAL CONTINENTE EL PAILÓN Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL	0102-13-1-2024-012	$746.487.150	Contratos y convenios con más de dos partes

	DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL – FOMDESCOL, PARA REALIZAR LAS ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DOS CANCHAS			

6. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Alcaldía Localidad Isla del Cascajal por tener autonomía financiera asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la aprobación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinados las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos.

Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato. Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

El manual de estudio del sector de Colombia Compra Eficiente establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes y servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Dicha información puede ser consultada en la página oficial de la Superintendencia de Sociedades específicamente en el sistema de información y reporte empresarial SIIS Sistema Integrado de Información Societaria, la cual permite conocer la información financiera del sector a nivel nacional y regional de los últimos cuatro años, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES FINANCIEROS La capacidad financiera del proponente como requisito habilitante se verificará con base en los factores financieros denominados: capital de trabajo, liquidez y endeudamiento que se verificarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP (Decreto 1082 de 2015) el cual se debe adjuntar en la propuesta como lo requiere el numeral 4.3.9 del presente pliego.

En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, los indicadores se calcularán con base en la sumade las partidas o participación de cada uno de los integrantes (Consolidado). Para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso se consultó procesos similares en el SECOP.

CAPACIDAD FINANCIERA Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 25%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 8

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,5
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,5

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá tomar las partidas financieras, con las que se calcula cada indicador, de cada uno de sus integrantes y con ella se establecerán los indicadores del Consorcio y/o Unión Temporal; con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros y organizacionales de las personas plurales. Para el caso de calcular el capital de trabajo del consorcio o unión temporal se calculará el capital de trabajo de cada miembro y se sumaran, y su resultado constituirá el capital de trabajo del consorcio o unión temporal.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

La presente contratación se establece como un proceso competitivo ESAL, dentro del desarrollo y ejecución del presupuesto señalado por la LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL para la vigencia 2025. Previamente, se han realizado Estudios de Mercado y Estudio Previo para determinar las necesidades y condiciones que se requieren para este proceso.

En el pasado, se han contratado objetos similares al presente proceso mediante la modalidad de proceso competitivo ESAL, siguiendo la normativa vigente en contratación pública. Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación obedecen a patrones que se desprenden de las necesidades respecto a los bienes o servicios que se presentan en la comunidad, los cuales se exteriorizan en el proceso a seguir según su naturaleza, cuantía y objeto a contratar

El asociado seleccionado deberá ceñirse a los Estudios Previos, Estudios de Mercado, convocatoria y todos los documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.

Los servicios a contratar cuentan con las especificaciones técnicas correspondientes, que deben ser cumplidas por el contratista con sujeción a la regulación vigente, que se puede detallar en el estudio previo de la contratación.

Ver anexo Ficha Técnica.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

9. VERIFICACIÓN DE INCENTIVOS, CRITERIOS DIFERENCIALES, CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CRITERIOS	SI	NO	%
Aplica criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres		X	--------
Aplica criterio diferencial mujer cabeza de familia	X		
Aplica criterio diferencial a MiPymes		X	--------
Aplica puntaje adicional a MiPymes		X	--------
Aplica fomento a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato.		X	--------
El objeto del proceso corresponde a la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención.		X	--------

Si en el criterio anterior escribió SI, está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones		X	--------
Aplica incentivo a trabajadores con discapacidad		X	--------
Aplicación para la promoción de la industria nacional		X	--------

De acuerdo al Decreto 092 de 2017 en Colombia, el cual establece el régimen de contratación especial para las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), no se aplican incentivos y factores diferenciales, dado que la finalidad principal de este decreto es garantizar la igualdad de condiciones entre todos los participantes en un proceso de contratación. Se busca asegurar que las ESAL compitan en igualdad de condiciones, sin privilegios o ventajas adicionales que puedan afectar la equidad en la selección del contratista.

Asimismo, se promueve la transparencia y objetividad en los procesos de contratación de las ESAL. La norma establece que se deben evitar favoritismos o discriminaciones hacia ciertas entidades, asegurando que la selección del contratista se base en criterios imparciales y objetivos, como la calidad, el precio y la experiencia.

Además, se busca utilizar de manera eficiente los recursos públicos disponibles. La aplicación de incentivos y factores diferenciales podría generar distorsiones en la asignación de estos recursos, lo cual va en contra de los principios de eficiencia y transparencia en la contratación pública.

Es importante mencionar que el Decreto 092 de 2017 establece un régimen especial para las ESAL en materia de contratación, y no contempla la aplicación de incentivos y factores diferenciales en los procesos competitivos de estas entidades. Por lo tanto, es necesario respetar y cumplir con las disposiciones legales vigentes, evitando la introducción de elementos que no están contemplados en la normativa aplicable.

10. ANÁLISIS DE REGULACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se tendrá en cuenta en el presente documento los aspectos referente a los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad no le son aplicables los Acuerdos Comerciales a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, puesto que éstos sólo resultan aplicables a los procesos de

contratación en virtud en los cuales la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

Por lo tanto, el presente convenio de asociación no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado internacional, en atención a la modalidad de contratación. Además, la Guía mencionada establece que los procesos de contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Pública y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los

Acuerdos Comerciales. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por reciprocidad.

De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación, la naturaleza de la entidad contratante y las excepciones aplicables, se encuentra que el presente proceso de selección contempla los servicios de consultoría, por ello, SI está cobijado por los acuerdos comerciales de la Comunidad Andina y Guatemala.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Localidad Isla del Cascajal, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Anexo correspondiente se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al proceso de selección. El Distrito precisa que los mecanismos de cobertura adoptados, incluida la garantía única, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y, por lo tanto, procurar el equilibrio económico del contrato conforme la Ley 80 de 1993.

(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)

12. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO			PROMEDIO COTIZACIONES	VALOR PARCIAL (CANTIDAD *PROMEDIO)
				VR. COTIZACION 1	VR. COTIZACION 2	VR. COTIZACION3		
1	Entrega de artículos deportivos para el entrenamiento	GLOBAL	1	$20,000,000	$40,000,000	$20,000,000	$26,666,667	26,666,667
2	Entrega de indumentaria deportiva a los equipos participantes	GLOBAL	1	$20,000,000	$21,500,000	$20,000,000	$20,500,000	20,500,000
3	Realizar evento de cierre y premiación del campeonato	GLOBAL	1	$26,650,000	$27,000,000	$35,870,320	$29,840,107	29,840,107
4	Brindar el acompañamiento psicosocial a todos los	GLOBAL	1	$37,520,000	$37,000,000	$35,000,000	$36,506,667	36,506,667
5	Garantizar la ejecución logística del campeonato	GLOBAL	1	$36,765,160	$20,500,000	$25,000,000	$27,421,720	27,421,720
VALOR TOTAL COTIZACIONES				$140,935,160	$146,000,000	$135,870,320	$140,935,160	140,935,160
VALOR TOTAL PROMEDIO								**$140,935,160**

COTIZACIÓN MENOR VALOR	VALOR	OBSERVACIÓN	FUENTE COTIZACION 1	FUNDACION BUEN VIVIR
	$140,935,160	FUNDACION BUEN VIVIR	FUENTE COTIZACION 2	FUNDIAMORES
			FUENTE COTIZACION 2	JAC BARRIO PUNTA DEL ESTE
CONSTANCIAS				

Para verificar que el presupuesto establecido se lleva a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como referencia el promedio obtenido de las cotizaciones realizadas.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

TIPO	**PORCENTAJE**
Pro Hospital	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Contribución al Deporte	2%
Estampilla Procultura	1%
Pro Universidad del Pacifico	0.5%
Pro electrificación Rural	1%
Rete ICA	1%
Tipo Retención Nacional	
Retención en la Fuente Régimen Ordinario	3,5%
Retención en la Fuente Régimen Especial	NA
Rete IVA	15%

El presupuesto oficial para la contratación del servicio es con una modalidad de contratación tipo ESAL es de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($155.028.676)**

Entre estos valores están Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, que están soportados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 44 de fecha septiembre 24 de 2025, expedido por el encargado de la oficina del área de Presupuesto de la LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, sólo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte la LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, para la ejecución del objeto denominado **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE CAMPEONATO DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"** para dar cumplimiento a las actividades proyectadas en el Plan de Desarrollo de la LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL.

APROBACIÓN	**Anexos**
Original firmado **JHON JANER ARBOLEDA OLAVE** Alcalde Localidad Isla del Cascajal	Cotizaciones Estudio del Mercado Ficha Técnica